

RESISTENCIA, 15 de junio de 2016.ml/mc

Nº 1000

VISTO:

Que por Ley N° 6357 se creó el Juzgado Multifueros con asiento en la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, con competencia territorial en las localidades de Misión Nueva Pompeya, Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, Wichí, El Pintado, El Sauzal, El Sauzalito, Fortín Frías y zonas rurales y urbanas adyacentes a cada una de dichas localidades y,

CONSIDERANDO:

1. Que con la puesta en funcionamiento y como lo solicita la Dra. Noelia Rosana Almirón, Jueza del Juzgado Multifueros de Misión Nueva Pompeya, resulta necesario determinar el orden de subrogación y nominación legal aplicable al cargo que desempeña la señora Jueza titular, en el supuesto de inhibición, recusación y/o impedimento para ejercer el cargo o licencia.

2. Para ello cabe tomar en cuenta: a) el motivo de intervención en la causa, en orden a la que tiene competencia Civil, Comercial, Laboral, del menor de Edad y la Familia y Correccional; b) que funcionan en la sede del citado Juzgado: el Ministerio Público ejercido por un Agente Fiscal y una Defensoría Oficial Multifueros; Una Fiscalía de Investigación y una Asesoría del Menor; c) lo normado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley orgánica de Tribunales N°3 (t.o.); expresamente aplicable según Ley 6357.

3. Por ello, **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** que en caso de inhibición, recusación, impedimento para ejercer el cargo o licencia, el juez titular del Juzgado Multifueros con asiento en la localidad de Misión Nueva Pompeya, será subrogado por los funcionarios respectivos de la misma localidad, tomando en consideración el motivo de la intervención:

a) **Fuero Civil, Comercial y Laboral:** por el Agente Fiscal, por el Defensor Oficial, por el Asesor del Menor y por el Fiscal de Investigación. Para el caso que algunos de estos funcionarios deban intervenir en la causa, se continuará con el que le sigue en orden.

b) Fuero del Menor de Edad y la Familia:


b.1. para cuestiones que no involucren concomitantemente una causa penal: por el Agente Fiscal, por el Defensor Oficial, por el Asesor del Menor y por el Fiscal de Investigación.

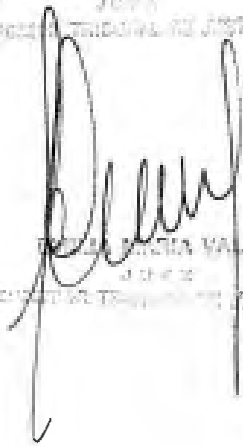
b.2. para cuestiones que involucren una causa penal: por el Agente Fiscal, por el Defensor Oficial y por el Asesor del Menor, de no haber intervenido previamente como tal.


c) **Juzgado Correccional** por el Agente Fiscal, por el Defensor Oficial y por el Asesor del Menor, de no haber intervenido previamente como tal.

d) En el supuesto de encontrarse inhibidos para intervenir por una causa legal todos los Funcionarios enumerados en los apartados a); b) y c); deberán hacerlo los Sres. **Jueces del fuero Civil, Comercial y Laboral; del Menor de Edad y la Familia; Juez Correccional; Juez de Garantías y Juez de Ejecución Penal con sede en la ciudad Juan José Castelli.**

II. REGISTRAR, notificar y comunicar.

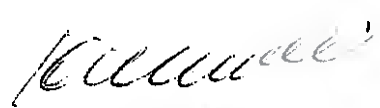

IRIS ISABEL LUCIA ORDOÑEZ
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


MARÍA MARÍA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA






ROSA ROSA RIVERA
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA